 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200046791* Radicado: 20261200046791 Fecha: 20-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 20 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120062262 del 16 de abril de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 2409472026 de la Alcaldía Mayor – Comunicación DTCl No. 202638500496621 del Instituto de Desarrollo Urbano – Solicitud Intervención de la la Diagonal 182 con la Avenida Carrera 19 (Avenida Santa Bárbara) – Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Buenos tardes para cuando el reparcheo de la diagonal 182 con carrera 19 y la calle 183 con carrera 17 hay unos huecos peligrosos para los conductores que pueden ocasionar un accidente (...)*” (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // Unidad de Planeamiento Local (UPL): LA URIBE

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	91010963	1007797	DG 182	AC 183	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la UAERMV
2	91034049	1008423	DG 182	Sin Establecer	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la UAERMV
3	91034050	1008424	DG 182	Sin Establecer	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la UAERMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200046791* Radicado: 20261200046791 Fecha: 20-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usaquén** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 21 / mes 04 / año 2026, y se destija el “día” 27 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía local de Usaquén – Carrera. 6a #119B-05 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120062262)

Documento 20261200046791 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-04-2026 14:32:47
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 ecd153de0402ae1cbc455bdbf1295ea70029409bb030d091c302726f96bcc65b Código de Verificación CV: 6d8a8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	